



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°047-2025-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 10 de marzo del 2025.

VISTO:

La Hoja de Ruta CUT N° 1642-2025, de fecha 10 de marzo de 2025, con la cual el Director Ejecutivo deriva a la Unidad de Asesoría Jurídica, el INFORME N° 032-2025-MIDAGRI-PROVRAEM-UA, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, para aprobación de bases para Concurso CAS Temporal por Suplencia N° 002-2025-MIDAGRI-PROVRAEM y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2024- MIDAGRI, Decreto Supremo que proroga la vigencia del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, Modifica el Decreto Supremo N° 011-2014 – MINAGRI y Otras Disposiciones, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N°171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0425-2024-MINAGRI, publicado en el diario oficial "El Peruano" del 27 de diciembre de 2024, se aprobó el Manual de Operaciones del PROVRAEM, se deroga la Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del PROVRAEM, documento técnico normativo de gestión, donde establece los objetivos, dependencias, funciones, estructura orgánica y principales procesos; señalando en su artículo 10° las funciones de la Dirección Ejecutiva, precisando en el literal m) Designar al personal directivo y/o de confianza;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, mediante el cual se regula la etapa de selección como parte del procedimiento de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, en el artículo 3° del citado reglamento, se regula el procedimiento que deben seguir las entidades para la Contratación Administrativa de Servicios, asimismo, en el artículo 15° dispone que el órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces;

Que, según la Resolución Directoral Ejecutiva N° 079-2017-MINAGRI-PROVRAEM/DE, se aprueba la Directiva N° 001-2017-MINAGRI-PROVRAEM-DE, Directiva que regula el procedimiento de contratación, renovación y prórroga contractual del personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios del PROVRAEM, cuyo objeto es normar el contenido y procedimiento para la contratación, renovación y prórroga del personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°047-2025-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Que, en el numeral 6.1.3. de la norma antes citada se dispone sobre la etapa de convocatoria se dispone en el literal **b)** que el Comité elabora las bases del concurso, lo aprueba mediante acta y remite su publicación. **c)** La publicación de las bases del proceso de selección CAS se realiza en el Servicio Nacional del Empleo, con diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de la convocatoria. **d)** Posterior a ello se realiza la publicación de las bases del proceso de selección CAS, en el portal web institucional y en un lugar visible en la sede institucional por un periodo de cinco (05) días hábiles, las bases o términos de referencia debe contener: Generalidades, Perfil de Puesto, Condiciones esenciales del contrato, Cronograma y etapas del proceso, De la etapa de evaluación, Documentación a presentar (hoja de vida documentado, requisitos adicionales y anexos según lo señalado en las bases), De la declaratoria de desierto o de la cancelación del proceso, Anexos;

Que, mediante INFORME N° 032-2025-MIDAGRI-PROVRAEM-UA, de fecha 10 de marzo de 2025, el Jefe de la Unidad de Administración solicita la aprobación de Bases del Concurso Público CAS Temporal por Suplencia N° 002-2025-MIDAGRI-PROVRAEM, para la contratación de **01 ESPECIALISTA EN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN** para la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento. Lo cual ha sido aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 037-2025-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, correspondiendo su aprobación de comité de selección del Concurso Público CAS Temporal por Suplencia N° 002-2025-MIDAGRI-PROVRAEM, para garantizar la transparencia y oportunidad de los postulantes;

Que, en ese sentido y conforme al marco normativo vigente, la Dirección Ejecutiva del PROVRAEM, acepta la propuesta presentada correspondiendo emitir el acto resolutorio de aprobación de las Bases del Concurso Público CAS Temporal por Suplencia N° 002-2025-MIDAGRI-PROVRAEM y para el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al Decreto Supremo N° 010-2024-MIDAGRI, que prorroga al 31 de diciembre del 2027 y en uso de las facultades conferidas en el art. 8° literal j) del Manual de Operaciones del PROVRAEM aprobado con Resolución Ministerial N° 0425-2024-MIDAGRI, y conforme a las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0183-2024-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las Bases del Concurso CAS Temporal por Suplencia N° 002-2025-MIDAGRI-PROVRAEM, que consta de 18 folios en anexo en la presente Resolución, para la contratación de **01 ESPECIALISTA EN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN** para la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento del PROVRAEM, el mismo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que los integrantes del Comité de Selección realizarán el trabajo encomendado en estricto cumplimiento de los preceptos dispositivos legales y demás normas vigentes al respecto, asimismo, deberán elevar el informe a la Dirección Ejecutiva al culminar el proceso de selección.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO
RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N°047-2025-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que el Comité de Selección se encuentra facultado para solicitar en calidad de apoyo la participación de profesionales y/o especialistas necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los integrantes del Comité de selección y a las áreas orgánicas pertinentes para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE
DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO
PROVRAEM
ECON. ROGELIO JAVIER MURAMANI CARBAJAL
DIRECTOR EJECUTIVO



RHVC/DE
ENACH/UJL.
C.c: Arch

